

de Régimen Local y Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, publicándose a continuación el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las citadas Ordenanzas.

Gallinero de Cameros, 10 de octubre de 1994.— El Alcalde, Federico Martínez Torres.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2252

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerir acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refiere el artículo 150 nº 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Herramélluri a 13 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Plan Parcial en Sector "Río Bajero": Aprobación definitiva
III.C.2230

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector "Río Bajero", en los mismos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 7 Octubre 1994.— El Alcalde.

16. ORDENANZAS ESPECIALES DEL PLAN PARCIAL RIO BAJERO

De acuerdo con el artículo 4.4.8 de la Normativa del Plan General de Logroño, este Plan Parcial queda regulado por las ordenanzas generales del mismo, con las excepciones de carácter complementario desarrolladas a continuación.

16.1 ORDENANZA DE TRIBUNAS, BALCONES Y VOLADIZOS
No se permiten vuelos, la superficie de terrazas y balcones se podrá disponer remetiéndose de las alineaciones obligatorias.

16.2 ORDENANZA DE ACABADO DE LONJAS
Como complemento del artículo 2.5.5 del Plan General de Logroño, referente al acabado de lonjas, se establece la obligatoriedad de revestir los elementos estructurales en planta baja o bien ejecutarlos con acabados adecuados.

16.3 ORDENANZA DE PARCELA EDIFICABLE MINIMA
Se establece como parcela mínima edificable la que posea la menor de sus fachadas de 17 metros y una superficie mínima de solar edificable de 275 m².

16.4 ORDENACION DE ATICOS
Se prevé en la última planta de las edificaciones en bloque un retranqueo desde la alineación correspondiente al vial de 2 mts. (gráfico 1). Queda sobreentendido que a las edificaciones en torre y los edificios dotacionales no vincula esta ordenanza.

16.5 ORDENANZA EN ALTURA DE TECHO DE PLANTA BAJA
Planta baja de las cuatro torres situadas en la prolongación de la calle Eibar, y debido a las ligeras pendientes del viario, en determinados puntos se rebasa la altura límite de planta baja establecida en el Plan General. Para ello se establece una tolerancia de 20 cms. por debajo de la altura mínima en planta baja y de 20 cms. por encima de la altura máxima en planta baja.

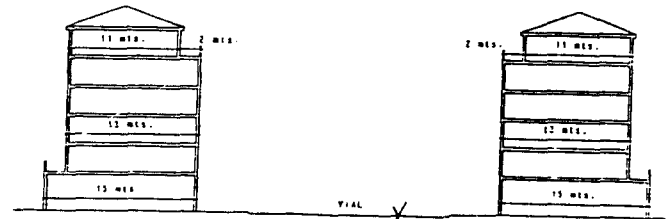


GRÁFICO 1

Logroño, 7 de octubre de 1994.— El Alcalde

Notificación

III.C.2253

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 20 de octubre de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA

TITULAR: CONDE, GOMEZ, MILAGROS
D.N.I./C.I.F.: 15.348.754 A
DOMICILIO: C/ AVDA. DE LA PAZ Nº 41, BJ-1
Nº LIQUIDACION: 94/16.300
HECHO IMPONIBLE: Derechos de contratación de agua.
IMPORTE: 5.486 Pts

TITULAR: DIAZ, PEREZ DE AZPEITIA, ALFREDO
D.N.I./C.I.F.: 16.393.682 H
DOMICILIO: c/ AVDA. COLON Nº 19, Iº- IZ
Nº LIQUIDACION 94/14605
HECHO IMPONIBLE: Derechos de contratación.
IMPORTE: 2.745 Pts

TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

TITULAR: AIZPURUA, SANCHEZ, JOSE MANUEL
D.N.I./C.I.F.: 15.157.854 A
DOMICILIO: c/ PORTALES Nº 3, 5º IZ
Nº LIQUIDACION: 94/19168
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 8.148 Pts

TITULAR: ALONSO, ALONSO, JESUS
D.N.I./C.I.F.: 16.780.901 D
DOMICILIO: c/ AVDA. PAZ Nº 61, 7º CT
Nº LIQUIDACION: 94/22504
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 6.756 Pts.

TITULAR: ALONSO, LAJO, ABELARDO
D.N.I./C.I.F.: 2.504.861 T
DOMICILIO: c/ ESTEBAN MANUEL VILLEGAS Nº 23, 4º DR
Nº LIQUIDACION: 94/22695